



Sobre la LECrim

Campo: “Para mí, es fundamental continuar con el impulso reformista que viene desarrollándose desde hace décadas”

- El ministro de Justicia ha presentado hoy las líneas generales del nuevo Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
- Campo ha destacado que la LECrim consagra “un cambio de paradigma, un nuevo proceso penal, posibilitando así un renovado encuentro entre la tradición y la modernidad”.

12 de abril de 2021.- El ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, ha presentado hoy, por videoconferencia, las líneas generales del Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím), a los miembros del Pleno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. El ministro ha puesto en valor el Anteproyecto y ha destacado que supone la transformación integral del proceso penal y que se basa en dos principios: la coherencia institucional y la armonización con el derecho de la UE.

El ministro ha explicado que el Anteproyecto fue aprobado en Consejo de Ministros, el pasado noviembre, y está próximo a ser enviado al Parlamento para su debate. Campo ha indicado que “este proyecto consagra definitivamente un cambio de paradigma, un nuevo proceso penal, posibilitando así un renovado encuentro entre la tradición y la modernidad.”

En su intervención, Campo se ha referido al trabajo de los tres anteriores ministros de Justicia: Francisco Caamaño, Alberto Ruiz-Gallardón y Rafael Catalá, ya que “el actual texto resulta integrador, al basarse en las anteriores propuestas a la hora de construir la nueva norma, tomándolas como punto de partida y recogiendo e integrando tanto el espíritu como



regulaciones concretas de ambos textos”, ha puntualizado. El ministro de Justicia también ha señalado que “es fundamental continuar con el impulso reformista que viene desarrollándose desde hace décadas”.

En cuanto a las novedades que incorpora la nueva LECrim, Campo ha destacado, entre otras, el tratamiento a las víctimas del delito, la situación de las personas con discapacidad y la de los menores en el proceso penal.

Respecto a las víctimas, el ministro ha explicado que “se prioriza la salvaguarda de los derechos de ésta, tratando de minimizar los efectos perjudiciales del proceso a través de una serie de medidas destinadas a evitar que la víctima se vea sometida a situaciones que puedan causarle un sufrimiento innecesario o desproporcionado”.

El nuevo Anteproyecto, también ha señalado Campo, “innova al introducir una detallada regulación sobre la persona con discapacidad que es sometida al proceso como encausada”.

En esa misma línea, el ministro ha explicado que la futura norma regula la dispensa de los menores de edad y promueve la persecución de los delitos en los que la víctima sea un menor, suprimiendo como exención la obligación genérica de denunciar entre parientes próximos, cuando se trate de delitos de naturaleza personal cometidos contra menores de edad.

Fiscal Investigador

El ministro ha señalado la trascendencia que tienen en el nuevo modelo de proceso penal la figura del juez y del fiscal constitucionales: “Sitúa al Ministerio Fiscal al frente de la investigación, mientras que refuerzan el papel del juez como órgano decisor durante las diferentes etapas del proceso”. Y es precisamente ahí, ha especificado el ministro, “en la distribución de funciones entre la figura del juez y la figura del fiscal, donde la inminente transformación de nuestro modelo encuentra su principal razón de ser”.

Para finalizar, Campo ha señalado que con la nueva LECrim se pretende “avanzar en la construcción de un sistema judicial no solo más coherente, moderno y eficaz, sino también más acorde con el modelo de juez y fiscal constitucionales”.